



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación-, que vería con agrado se incluya en las currículas provinciales según niveles y modalidades y/o como contenidos transversales, el conocimiento sobre las técnicas de construcción de las noticias en los medios de comunicación.

Artículo 2°.- Los contenidos a considerar por los técnicos del Consejo Provincial de Educación y por los docentes, según niveles y modalidades que se acompañan -a modo de colaboración- como anexo de la presente comunicación.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 208/1996